

CONTRATACION ÍNFIMA CUANTÍA

NIC-2260002240001-2025-00007

En la parroquia Rumipamba, a los 12 días del mes de mayo de dos mil veinte y cinco; comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RUMIPAMBA**, representado por el señor Jimmy Velasco, en calidad de PRESIDENTE, a quien en adelante se le denominará la CONTRATANTE; y, por otra parte, **MORENO PIÑA JAIRO ROBERTO**, con RUC: 2200073464001, a quien en adelante se le denominará el CONTRATISTA, con la finalidad de suscribir el presente contrato de ínfima cuantía, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

1.1 De conformidad a lo prescrito en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, en el Plan Anual de Contratación del GAD Parroquial Rumipamba consta la *Servicio de mantenimiento correctivo de la volqueta UD TRCKS de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Rumipamba.*

1.2 El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Rumipamba, cuenta con una excavadora, tractor agrícola con aperos (sembradora-fertilizadora, rastra romplow, carretón y voleadora de abonos) y volqueta, los mismos que requieren del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, siendo éstos necesarios para que las maquinarias se encuentren operativas, con la finalidad de cumplir con los cronogramas de trabajo enfocados a la agricultura, al mantenimiento vial y dar servicio a la ciudadanía de la parroquia Rumipamba.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Informe de Necesidad de Ínfima Cuantía.
- b) Estudio de Mercado.
- c) Certificación que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato
- d) Documentos personales de la Contratista
- e) RUC
- f) Certificado Bancario



0988079653



juntaparroquialrumipamba@gmail.com



Vía Coca - Lago Agrio

La Joya de los Sachas - Orellana - Ecuador

Con Esfuerzo construimos un mejor Rumipamba

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

La CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar y entregar a entera satisfacción de los bienes “*Servicio de mantenimiento correctivo de la volqueta UD TRUCKS de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Rumipamba.* Los productos que debe entregar la CONTRATISTA son los siguientes:

Cant.	Bien o servicio	Características del bien o servicio
1	Servicio de mantenimiento correctivo de la volqueta UD TRUCK de propiedad del gobierno parroquial de Rumipamba.	• Kit de embrague plato de embrague, disco de embrague, ruliman de embrague. • Ruliman motriz. • Acoplex rápidos de 1/4

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es de USD\$ 2471 (dos mil cuatrocientos setenta y uno, con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

4.2. El precio acordado en el contrato por los bienes especificados, constituirá la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive el traslado y cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

El valor del servicio se cancelará mediante pago contra presentación de los productos señalados en el segundo párrafo de la CLÁUSULA TERCERA del presente contrato.

Cláusula Sexta. – PLAZO

El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad del servicio contratado es de 15 días laborables, a partir de la firma del contrato.

Cláusula Octava. – MULTAS

Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se le aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato.

Cláusula Novena. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

9.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la

Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

9.2.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima. – ADMINISTRACION DE CONTRATO

10.1.- La parte contratante designa al Sr. Jordi Casanova Secretario Tesorero del GADPR Rumipamba con CI: 210051102-7, como administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los términos de referencia (TDR) que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiera lugar, en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Cláusula undécima. - DOMICILIO

11.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar sudomicilio en la ciudad de La Joya de los Sachas.

11.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como sudirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Representante Legal Jimmy Velasco
Dirección: Av. Río Eno km19 Séptima Línea diagonal al Parque Central
Teléfono: 0988079653
Correo electrónico: juntaparroquialrumipamba@gmail.com

La CONTRATISTA: MORENO PIÑA JAIRO.
Dirección: TRES DE NOVIEMBRE
Teléfono: 0986547522
Correo electrónico: jaiorobertomoreno@hotmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.



0988079653



juntaparroquialrumipamba@gmail.com



Vía Coca - Lago Agrio
La Joya de los Sachas - Orellana - Ecuador

Cláusula Décima Segunda. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Declaración. - Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Sr. Jimmy Velasco
CONTRATANTE

Moreno Piña Jairo Roberto
CONTRATISTA



0988079653



juntaparroquialrumipamba@gmail.com



Vía Coca - Lago Agrio

La Joya de los Sachas - Orellana - Ecuador

Con Esfuerzo construimos un mejor Rumipamba